



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**

**ASISTENTES**

ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO

**CONCEJALA Y CONCEJAL ASISTENTE**

D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de diciembre de dos mil veintitres, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 20/11/2023 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## **2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS y JURIDICAS**

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas físicas y jurídicas:

2.-1 De la Asociación Cultural Progresá Aldehuela, al que se adjunta la memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2023, así como las facturas correspondientes, con el fin de justificar la subvención otorgada para el citado año.

Asimismo presentan memoria de las actividades a realizar durante el año 2024, con el fin de que estas favorezcan el desarrollo cultural de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos.

Leídas las citadas memorias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prestar conformidad a la justificación presentada por la Asociación Cultural Progresá Aldehuela de la subvención en concepto del año 2023 y proceder a su pago.

Segundo.- Comunicar a esta Asociación que se estudiarán las actividades previstas, con el fin de otorgarlas la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2024.

2.-2 De la Asociación de Mayores "San Blas", al que se adjunta la memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2023, con el fin de justificar la subvención otorgada para el citado año.

Asimismo presentan memoria de las actividades a realizar durante el año 2024, con el fin de que estas favorezcan el desarrollo cultural de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos.

Leídas las citadas memorias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prestar conformidad la justificación presentada por Asociación de Mayores "San Blas" de la subvención en concepto del año 2023 y proceder a su pago.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Segundo.- Comunicar a esta Asociación que se estudiarán las actividades previstas, con el fin de otorgarlas la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2024.

2.-3 De la Asociación de Padres y Madres de Alumnos "Virgen de la Encina" por la que se presenta memoria justificativa de las actividades lúdicas realizadas durante el curso escolar 2022-2023 con el fin de proceder a la justificación de la subvención otorgada para el citado curso.

Asimismo, presentan memoria de las actividades a realizar durante el curso escolar 2023-2024, con el fin de éstas favorezcan el desarrollo lúdico y cultural de los niños y niñas de nuestra localidad.

Leído las mismas la Sra. Secretaria previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa del concepto de subvención y de los requisitos exigidos para su concesión exigidos en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice:

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Expuesto lo anterior, se delibera del asunto con intervenciones coincidentes de los miembros de la junta, de que las actividades y proyectos cuya subvención se pretenda deberán revestir interés social en el sentido de fomentar la relación entre todos los/las vecinos/as a través de actividades lúdicas, así como la promoción de la cultura, la participación y colaboración de todos/as, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prestar la justificación presentada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) de la subvención en concepto del curso escolar 2022-2023 y proceder a su pago.

Segundo.- Comunicar a esta Asociación que las actividades a realizar para el próximo ejercicio deberán revestir interés social en el sentido de fomentar la relación entre todos los/las vecinos/as a través de actividades lúdicas, así como la promoción de la cultura, la participación y colaboración de todos/as, con el fin de otorgarles la subvención para el curso escolar 2023-2024, y prever su concesión cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2024.

2.-4 De la Escudería de Plasencia en el que expone que, tras conversaciones con la Junta de Extremadura referentes al proyecto de autorización del circuito de





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Autocross, solicita continuar con el alquiler de la parcela donde se sitúa el citado circuito, puesto que continuarán los trámites para autorizar la instalación.

Enterados de su contenido, previa información de la Sra. Secretaria-Interventora que reitera la información sobre los procedimientos para el arrendamiento de bienes patrimoniales; y, recalca la necesidad de estar autorizada la citada instalación para poder ejercer la actividad, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Celebrar el contrato de arrendamiento de la parcela sita en la parcela 15, polígono 5, por un año, no pudiéndose realizar el ejercicio de la actividad de Autocross, hasta que no esté autorizada la instalación por el organismo competente de la Junta de Extremadura.

2.-5 Del titular con DNI \*\*\*\*2899E por el que solicita autorización para limpiar las charcas de las parcelas de regadío propiedad del ayuntamiento de las que es arrendatario.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar al interesado para que proceda a la limpieza de las charcas que existen en las parcelas arrendadas por él, utilizando los medios exigidos por la normativa para ello, debiendo dejarlo en perfectas condiciones, cuando finalice el contrato suscrito con él.

2.-6 Del titular con DNI \*\*\*\*5312Z por el que expone que en representación del Club de Calva local, teniendo en cuenta que los pates que están en la zona del polideportivo están al aire libre y se limita el juego cuando llueve, por lo que solicita a ser posible, instalar dos techados para cubrir pates.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Que este Ayuntamiento estudiara este tema, para si es posible, su ejecución en el próximo ejercicio en función de las disponibilidades presupuestarias.

2.-7 Del titular con DNI \*\*\*\*5400T en representación de la empresa Megaex Excavaciones y Obras S.L, adjudicataria de la obra Pavimentación y Sustitución de Redes en Trav. Colon y C/ Francisco Pizarro por el que expone que debido al gran atraso en tiempo y forma de obtener la documentación de aprobación del Plan de Seguridad y Salud e inicio de obras, solicita ampliación de plazo de la obra al menos 30 jornadas hábiles de trabajo.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al solicitante que teniendo en cuenta el plazo para la justificación de la obra, se concede la ampliación del plazo de ejecución de la obras Pavimentación y Sustitución de Redes en Travesía Colon y C/ Francisco Pizarro por el plazo de 1 mes.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehyeladeljerte.es](mailto:administracion@aldehyeladeljerte.es)

2.-8 De la titular con DNI \*\*\*\*9198P por el que solicita la devolución de la fianza de residuos de la licencia de obra mayor ejecutada en C/ Cervantes,nº2.

Examinada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Concejala del Grupo Socialista y la abstención de la Sra. Concejala de este mismo Grupo, por ser familiar de la interesada, por mayoría, acuerda:

Proceder a la devolución de la fianza en concepto de residuos por importe de 250€ al número de C/C señalado por la interesada.

### 3.-COMUNICACIÓN PREVIA DE DIVERSAS ACTUACIONES

3.-1 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Esperanza Martin Gonzalez con DNI \*\*\*\*6892K que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/Llano de Horno, nº 8 , consistente en "Renovar el azulejo y sanitarios. Quitar bañera por plato de ducha."

Considerando: El Informe Técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón de fecha 26 de diciembre 2023,el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### "CONTENIDO DEL INFORME

##### 1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

##### 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- PSDU de Aldehuela del Jerte.

##### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (S/ Catastro actual)

##### REFERENCIA 1:

- LOCALIZACIÓN: CL LLANO DEL HORNO 8
- REFERENCIA CATASTRAL: 5828206QE3352N0001DS
- CLASE: Urbano.
- USO PRINCIPAL. Industrial. Almacén.
- SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL:93m2
- AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1965
- SUPERFICIE GRÁFICA DEL SOLAR: 89 m2

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PSDU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- Renovar el azulejo y sanitarios.
- Quitar bañera por plato de ducha.

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 1.500,00 €

Cuarto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

- o RCD Categoría I:  $0,00 \text{ m}^3 \times 1.000 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$
- o RCD Categoría II:  $4,00 \text{ m}^3 \times 30 \text{ €/m}^3 = 120,00 \text{ €}$
- o RCD Categoría III:  $0,00 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$
- o RCD Categoría IV:  $0,00 \text{ m}^3 \times 7 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$
- o Importe mínimo 0,4% PEM = 6.00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 120,00 €.

#### 4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D<sup>a</sup> Irene Herrero por ser familiar de la interesada, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informada favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 30€ (2%) del importe de (1.500€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs; volumen estimado calculado, según la documentación presentada, por importe de 120 €. La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a la cantidad de 150€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.







CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

## 4.- CONTRATACIÓN FIESTAS PATRONALES 2024

Por la Sra. Alcaldesa se expone da cuenta de los presupuestos para las actuaciones durante las fiestas de San Blas 2024 ( actuación música y dj para el día 2 de febrero, dos orquestas para los días 3 y 4 de febrero, actuación de charanga para la amenización de las cañas) recibidos por las empresas Neverland Proyectos de Ocio S.L.U, Cristina Boyero Gómez y Marchantes del Show S.L.

Examinado los citados presupuestos se propone la formalización de la contratación con Neverland Proyectos de Ocio S.L.U al ser la oferta con mejor calidad-precio para esta entidad.

Tras lo expuesto, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación y, reitera de que " no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan". El Ayuntamiento ha de programar la actividad de contratación, en este caso, las fiestas a celebrar durante este año, lo que deberán realizar en cada ejercicio presupuestario o en períodos anuales y que dicha actividad ha de ajustarse, en general y siempre que sea posible, a los principios de publicidad y concurrencia.

A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Justificar la necesidad de la contratación de los servicios para la festividad de San Blas 2024.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a contratación los servicios de dos orquestas, actuaciones de charanga y parque infantil durante la festividad de San Blas 2024, mediante la figura de contrato menor a Neverland Proyectos de Ocio S.L.U, B10459626, que asciende a la cantidad de 16.335€, 13500€ más 2.835€ de IVA correspondiente (21%) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente, y procede al pago, una vez presentada las facturas con los requisitos legales.

Tercero.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

## 5.- LIQUIDACIÓN ARRENDAMIENTO SECANO Y REGADIO 2023





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Vistos los contratos de arrendamiento de las parcelas de las fincas rusticas propiedad de este ayuntamiento y calificadas como bien patrimonial, destinadas al arrendamiento de Parcelas de Secano y regadío, suscrito conjuntamente con los arrendatarios DON CARLOS MIRANDA SANTOS, DON JAVIER MIRANDA BUENO, DON ADRIAN JESUS MARTIN MUÑOZ, DON VICTOR MAGRO CLEMENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el contenido del pliego de cláusulas, la junta de gobierno local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Practicar liquidación correspondiente al arrendamiento de la dehesa del año 2023, Lotes de secano, según los contratos suscritos, por los lotes y a las personas indicadas:

-CARLOS MIRANDA SANTOS

- LOTE Nº 1 ANUAL.....3.207,14€  
53 has 45 áreas 23 centiáreas a 60 €/ha  
TOTAL LIQUIDACIÓN..... 3.269,06€  
(IPC 2023 INCLUIDO: 3,20%)

-JAVIER MIRANDA BUENO

- LOTE Nº 2 ANUAL .....2.760,64€  
39 has 43 áreas 77 centiáreas a 70€/ha
- LOTE Nº 3 ANUAL ..... 3.152,33 €  
47 has 61 áreas 83 centiáreas a 66,20€/ha
- LOTE Nº 4 ANUAL .....1.367'57€  
22 has 60 áreas 45 centiáreas a 60,50€/ha  
TOTAL LIQUIDACIÓN.....7.483,53€  
(IPC 2023 INCLUIDO: 3,20%)

SEGUNDO. Practicar liquidación correspondiente al arrendamiento de la dehesa del año 2023, lotes de regadío, según los contratos suscritos, por las parcelas siguientes y a las personas indicadas:

-D.VICTOR MAGRO CLEMENTE

PARCELA 1

6,95234 has por el precio (297+ (3,20% (IPC)))=306,50€  
2.130,89€ ARRENDAMIENTO

PARCELA 2

10,8251 has por el precio (297 + (7,30% (IPC)))=306,50€  
3.317,89€ ARRENDAMIENTO

PARCELA 6





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

14,0217 has por el precio  $(297 + (7,30\% \text{ (IPC)})=306,50\text{€})$

4.297,65 € ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2023.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2023.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 27,60 €/ha + Canon de regulación, 25,51 €/ha = 53,11€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 120 €/ha

## PARCELA 1

6,95234 has a 53,11€/ha=369,24€

6,95234 has a 120 €/ha=834,28€

TOTAL GASTOS =1.203,52€

ARRENDAMIENTO +GASTOS=2.130,89€+1.203,52€=3.334,41€

## PARCELA 2

10,8251 has a 53,11€/ha=574,92€

10,8251 has a 120 €/ha=1.299,01€

TOTAL GASTOS =1.873,93€

ARRENDAMIENTO +GASTOS=3.317,89€+1.873,93€=5.191,82€

## PARCELA 6

14,0217 has a 53,11€/ha= 744,69€

14,0217 has a 120€/ha=1.682,60€

TOTAL GASTOS =2.427,29€

ARRENDAMIENTO +GASTOS= 4.297,65 €+2.427,29€=6.724,94€

## -DON ADRIAN JESUS MARTIN MUÑOZ

8,8935 has por el precio  $(150 + (3,20\% \text{ (IPC)})= 154,80 \text{ Euros})$ .

1.376,71€ ARRENDAMIENTO

## PARCELA 4

11,3202 has por el precio  $(140+ (3,20\% \text{ (IPC)})=144,48 \text{ Euros})$

1.635,54€ ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2023.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2023.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 27,60 €/ha + Canon de regulación, 25,51 €/ha = 53,11€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 120 €/ha

## PARCELA 3





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

8,8935 has a 53,11€/ha= 472,33€

8,8935 has a 120€/ha=1.067,22€

TOTAL GASTOS =1.539,55€

ARRENDAMIENTO +GASTOS=1.376,71€+1.539,55€=2.916,26€

## PARCELA 4

11,3202 has a 53,11€/ha=601,22€

11,3202 has a 120 €/ha=1.358,42€

TOTAL GASTOS =1.959,64€

ARRENDAMIENTO +GASTOS=1.635,54€+1.959,64€=3.595,18€

## -DON JAVIER MIRANDA BUENO

### PARCELA 5

4,3202 has por el precio (220 + (3,20%(IPC))= 227,04 Euros).

980,86 € ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2023.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2023.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 27,60 €/ha + Canon de regulación, 25,51 €/ha = 53,11€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 120 €/ha

### PARCELA 5

2,7301 has a 53,11€/ha= 145€

2,7301 has a 120 €/ha=327,61€

TOTAL GASTOS =472,61€

ARRENDAMIENTO +GASTOS= 980,86 €+ 472,61€=1.453,47€

TERCERO. Comunicar a LOS INTERESADOS, que dicho importe deberá ser ingresado en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente, en la C/C de Unicaja Banco, núm. ES51/2103/7580/8100/3000/2918, abierto a nombre de este Ayuntamiento, en concepto de "Renta Dehesa 2023". Asimismo informarles que tienen a su disposición en las oficinas, los justificantes y demás documentación para su comprobación oportuna.

CUARTO. Notifíquese a LOS INTERESADOS.

## **6.-APORTACION LOCAL ADESVAL 2023**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa del escrito recibido de Adesval en el que nos comunican el pago pendiente en concepto de aportación local del ejercicio 2023, por importe de 462,42€, que deberá realizarse antes de fin de año.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Ademas comenta que no se ha recibido ninguno de los presupuestos solicitados para la realización de actuaciones en la nave municipal con cargo a la Septima Convocatoria de Ayudas Leader de Adesval, dado su importe, por lo que estudiaremos otras posibilidades de ejecución.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el pago en concepto de aportación local del ejercicio 2023 por importe de 462,42€

## **7.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTE Y EMPLEO**

Al amparo del presente punto del Orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta para su ratificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2023, dictada por la necesidad de contratación de Peones de Servicios Múltiples para el mantenimiento, limpieza y conservación de los edificios municipales, al amparo del Plan Especial de Gastos Corrientes y Empleo de la Diputación Provincial de Cáceres, que citada textualmente dice:

“**PRIMERO.** Aprobación el comienzo de las contrataciones con cargo al Plan Especial de Gastos Corrientes y Empleo, con periodo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las normas reguladoras del Plan Especial de Gastos Corrientes y Empleo de entidades locales publicadas en el B.O.P Nº 0223 de 23 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.** Realizar oferta de empleo a través del Centro de Empleo de Plasencia para un puesto de Peón de Servicios Múltiples, por un periodo de 6 meses, jornada de 20horas/semanales, con los requisitos de Graduado en ESO y/o equivalente y Carné de conducir(B)

**TERCERO.** Dar cuenta en Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre.

**CUARTO.** Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Acto seguido, previa información de la Sra. Secretaria que reitera lo expuesto sobre la contratación temporal, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Ratificar la resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, emitida por razón de urgencia.

## **8-PLIEGO CONDICIONES BARRA-BAR SAN BLAS Y SAN ANTONIO 2024**





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del pliego de condiciones económico administrativo para la instalación de la barra-bar para las festividades de San Blas y San Antonio 2024, cuyo contenido es idéntico excepto lo referente a la posibilidad de renuncia, en el que se prevé su adjudicación a la mejor oferta económica para este Ayuntamiento.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativa que regirá la subasta de la barra-bar en las festividades de San Blas 2024 y San Antonio 2024.

## 9.- OTROS ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

-Del incremento de la tarifa del servicio anual de Bandomovil, cuyo coste será de 95€, dicho pago se realiza en el mes de mayo.

-De la adquisición de fichas impresas para la biblioteca para la catalogación de los libros adquiridos con cargo a las subvenciones de Fondos Bibliograficos.

-De la formalización de un seguro de accidentes colectivo para la VII San Silvestre, cuyo coste ha sido de 162,23 euros.

-De la comunicación recibida de la empresa de seguros Caser por la que nos comunican la no revación de seguro de responsabilidad civil contratado, por lo que, se procederá a solicitar presupuesto a otras empresas aseguradoras.

-De la comunicación recibida por Araplasa de Residuos en el que nos informan que en aplicación de la Ley de Residuos y Suelo Contaminados para una Economía Circular, a partir del 1 de enero de 2024 no se admitiran los residuos mezclados, debiendo realizarse una correcta selección y separación de los residuos, en obra. Los residuos de la construcción y demolición no peligroso deberán ser clasificados. Este asunto se advertirá en las licencias de obras y comunicaciones previas. Y, por ultimo manifiesta la necesidad de preparar el punto limpio para dicho fin.

## 10.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO GASTOS Y FACTURAS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos y facturas, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos, y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal, por lo que la que suscribe informa desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, además las facturas de energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en C/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

<b>Id. del Punto de Entrada</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Proveedor NIF/CIF</b>	<b>Fecha de Expedición</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº de factura</b>	<b>Importe total</b>
2023-E-RC-921	29/11/2023 14:42	MERCADONA S.A A46103834	28/11/2023	FIESTA NAVIDAD LUDOTECA: FIGURAS CHOCOLATE, DIVERXUXES, BOMBONES, URRON Y POLVORONES	2364-020-1185230	15,62€
2023-E-RC-909	27/11/2023 09:52	TEODORO PLATA MAHILLO 11779130W	20/11/2023	ARREGLO DUMPER: CAMPARA, LIQUIDO DE FRENO Y BOMBINES DE FRENO	712	301,90€
2023-E-RC-969	18/12/2023 08:20	TEODORO PLATA MAHILLO 11779130W	04/12/2023	BATERIA	743	254,10€
2023-E-RC-1009	27/12/2023 13:09	LA ARDOSA S.L B45018827	20/12/2023	BOMBONES	2/158146	13,57€
2023-E-RC-1000	22/12/2023 14:51	DANIEL MARTINEZ JIMENEZ 46938991Q	22/12/2023	ESPECTACULO: MAGO NO, MAJISIMO 29 DICIEMBRE	F34-23	1140€
2023-E-RC-995	22/12/2023 09:10	MECANIZACIÓN TENA S.L B10024941	21/12/2023	RED DE CUERDA NYLON DE 3MM	CC-VC-260	503,36€
2023-E-RC-981	19/12/2023 13:31	CARMEN ANGELICA SANCHEZ PRIETO 44409784G	16/12/2023	CENA CORO NAVIDAD 16/12/2023	CENA CORO	199,50€
2023-E-RC-985	20/12/2023 10:54	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	20/12/2023	BRIDAS NYLON	23000993	7,96€
2023-E-RC-911	27/11/2023 10:47	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	27/11/2023	DISCO DIAMANTE 230MM	23000913	28,99€
2023-E-RC-910	27/11/2023 10:44	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	27/11/2023	ADHESIVO PVC	23000912	15,90€
2023-E-RC-994	22/12/2023 08:46	URBASER S.A A78999273	20/12/2023	IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO NOVIEMBRE	1002744V2300738	108,01€
2023-E-RC-967	15/12/2023 12:53	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	22/11/2023	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS, OCTUBRE	FV23-003899	330,19€
2023-E-RC-913	27/11/2023 14:38	URBASER S.A A78999273	23/11/2023	IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS VERTEDERO, OCTUBRE	1002744V230064	121,01€
2023-E-RC-961	13/12/2023 14:31	JUAN ANGEL BERMEJO MARTIN 76114974Q	01/12/2023	LIBROS PARA CREACIÓN FONDO BIBLIOGRAFICO 2023	240	609,97€
2023-E-RC-940	11/12/2023 08:43	LUIS SANTOS MIRANDA 11765899L	05/12/2023	FORRAR 12 GRAPAS GA1, PORRO1 MTS CONDUCTORES POR CADA LADO TORRE, AISLADORES POLIMERO TORRE FIBLES, CORTE DE CORRIENTE, MONTAJE Y REPOSICIÓN CORRIENTE	142	1289,86€
2023-E-RC-931	04/12/2023 11:59	EXELEC MATERIALES EECTRICOS S.L B10486082	04/12/2023	LUCES DE NAVIDAD	F23/0000604	930,49€
2023-E-RC-920	29/11/2023 14:37	HIERROS DIAZ S.A A10010445	15/11/2023	CODO PVC 125-87º	0007520	2,30€
2023-E-RC-919	29/11/2023 14:34	HIERROS DIAZ S.A A10010445	10/10/2023	MANGUITO PCV 125	0007334	2,86€
2023-E-RC-907	27/11/2023 09:37	PRILAEX S.L B10260958	24/11/2023	RECONOCIMIENTO MEDICO 5 TRABAJADORES	0231764	165€

SEGUNDO. No obstante las observaciones y/o reparos de la Sra. Secretaria se reconocen las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:







# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2023-E-RC-997	22/12/2023 13:02	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426	19/12/2023	TARIFA MANTENIMIENTO POR COPIA	23/933	141,56€
2023-E-RC-992	21/12/2023 1:51	LABORAL TEXTIL S.C J10357762	15/12/2023	EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL AYUDA A DOMICILIO: ZUECOS	231361	30,95€
2023-E-RC-671	10/08/2023 07:59	HIDROMANTE S.L B10304749	31/07/2023	ANALISIS AGUA DE GRIFO Y BAÑO	0000251	133,71€
2023-E-RC-1002	26/12/2023 10:45	IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.A.U B10415859	26/12/2023	BRAGAS POLARES VII SAN SILVESTRE	968	237,16€
2023-E-RE-1006	27/12/2023 08:01	CHUBB IBERIA S.L B82844358	26/12/2023	REVISIÓN ANUAL EXTINTORES 2023	F231206 060	358,83€
2023-E-RC-991	21/12/2023 10:21	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	21/12/2023	INFORMES TECNICOS MES DE DICIEMBRE	664	318€
2023-E-RC-990	21/12/2023 10:12	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	21/12/2023	INFORMES TECNICOS DE NOVIEMBRE	663	318€
2023-E-RC-980	19/12/2023 13:34	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	18/12/2023	PRODUCTOS LIMPIEZA:BOLSA BASURA Y SACOS BASURA	161	49,20€
2023-E-RC-963	14/12/2023 13:53	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A A10042224	30/11/2023	ESCOBIJO BARRENDERO CON MANGO	PA 2300086 7	24,33€
2023-E-RC-946	11/12/2023 14:03	EL SECRETARIO S.L B37234184	27/11/2023	TRABAJO MECANIZACION TERCER TRIMESTRE 2023	INI/102 301147	1128,93€
2023-E-RC-908	27/11/2023 09:45	EL SECRETARIO S.L B37234184	20/11/2023	TRABAJOS CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022	INI/102 300800	108,90€
2023-E-RC-941	11/12/2023 08:53	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/12/2023	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, NOVIEMBRE	A30- 23/12	296,80€
2023-E-RC-929	04/12/2023 09:24	YULEMA CALVO IGLESIAS 76128036Z	30/11/2023	GASOLEO A	0513602 23/0000 0239	86€
2023-E-RC-996	22/12/2023 11:42	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	21/12/2023	MATERIALES LUDOTECA: SOBRES, MASILLA, CUADERNOS, CARTULINAS, NOTAS, ETIQUETA, CARPETAS, GOMAS, GRAPAS, NOTAS, ROTULADORES, LAPICES, MARCADORES, CINTA ADHESIVA, FOLIOS, CUERDA	2023- 002124	744,79€
2023-E-RC-925	30/11/2023 11:10	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	30/11/2023	MATERIALES LUDOTECA: GOMA EVA, CUERDA, LIMPIAPIPAS, MARCADORES Y FOLIOS	2023- 001927	167,96€

TERCERO. Los especificados en la relación (adeudo en cuenta) se omiten todas las fases de gastos al cargarse directamente en C/ corriente; además, de la ausencia del procedimiento legalmente establecido.

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
ENI PLENITUDE IBERIA S.L B29793294	13/12/2023	PUNTO DE RECARGA	01/11/23 30/11/23	A F23ES-02568561	83,05€	05/07/2024	ADEUDO EN CUENTA
NATURGY IBERIA SA A08431090	05/12/2023	C/ CALZADA REAL, 35	31/10/23 29/11/23	A FE23321449466117	825,49€	15/12/2023	TRANSFERENCIA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	15/12/2023	FINCA DEHESA BOYAL, 2	31/10/23 30/11/23	A 23/322513	267,91€	01/10/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	14/12/2023	C/ CERVANTES, 31	31/10/23 30/11/23	A 23/320163	357,97€	12/04/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	14/12/2023	PISCINA( POL 2 PARC 45)	31/10/23 30/11/23	A 23/319720	56,39€	29/02/2024	ADEUDO EN CUENTA





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehyeladeljerte.es](mailto:administracion@aldehyeladeljerte.es)

UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276 CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	11/12/2023	C/ HERNAN CORTES, 80	31/108/23 30/11/23	A	23/312296	1091,73€	03/05/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/12/2023	ALUMBRADO PUBLICO	30/10/23 29/11/23	A	0923120401002968 8	23,34€	30/06/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/12/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14	30/10/23 29/11/23	A	0923120401007779 6	58,38€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	11/12/2023	HOGAR DEL PENSIONISTA	29/10/23 30/11/23	A	0923121101001514 7	209,71€	30/06/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	11/12/2023	PLAZA ESPAÑA, 9	29/10/23 29/11/23	A	0923121101013029 4	54,56€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/12/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14, 1	30/10/23 29/11/23	A	0923120401007779 3	30,03€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	11/12/2023	C/ CERVANTES,1	30/10/23 30/11/23	A	0923121101013029 5	36,03€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	11/12/2023	PLAZA COLON, 5	30/10/23 30/11/23	A	0923121101013219 1	17,85€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
CURENERGIA COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	11/12/2023	C/ CERVANTES,3 5	30/10/23 01/12/23	A	0923121101013029 6	23,02€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA

CUARTO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

QUINTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero segundo y tercero, previa orden de pago por la Sra. Alcaldesa mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las dieciocho horas, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

